



Dibulla, La Guajira, miércoles, 26 de octubre de 2022

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ELI YOHANA LEMUS NIÑO
RADICACIÓN:	44-090-40-89-001-2021-00080-00

AUTO SUSTANCIACION

Se decide en relación con la solicitud de suspensión del proceso presentada por la parte actora Banco Agrario de Colombia S.A.

Se ha solicitado suspensión del proceso por el término de un año, por parte de la Apoderada general de la parte actora Dra. KATRIN CLARENA CAUSIL COGOLLO, en atención a que el cliente se encuentra incluido en el registro único de victimas por el conflicto armado, conforme al numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P.

Considera este despacho procedente la solicitud de suspensión del proceso, pues la misma la ha solicitado la parte actora quien persigue el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la demandada, en esta etapa procesal no ha sido notificada la demandada y habiéndose señalado un tiempo de suspensión determinado, considera este despacho que es procedente acceder a dicha petición suspendiéndose el proceso por el término de un año esto es hasta el día 26 de octubre de 2023.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN, del presente proceso, por el término de un año hasta el 26 de octubre de 2023, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Vencido el término de la suspensión solicitada, el proceso se reanudará de oficio o antes si las partes lo solicitan.

TERCERO: Superada la suspensión del proceso pase el expediente al despacho para proveer sobre el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a968d348bebf66e573022faef3138244f4554668bd66c3334e4653dd3ace7c**

Documento generado en 26/10/2022 02:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>